

Rio Gallegos, 10 y 11 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 109.921/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 598/24, se aceptó la renuncia presentada por la Lic. Edurne ZUBIMENDI al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Trabajo Social, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-05-01-02, Código del cargo 4AS-5-10285-P, Escuela de Trabajo Social, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de octubre de 2024;

QUE por Acuerdo N° 13/19 de designa a la Lic. Marcela Dolores ARE, en el cargo Código 4AS-5-10285-S, de Carácter Interino Suplente, en la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Trabajo Social, Código de Disciplina 05-50-02-01-02, afectada a la Escuela de Trabajo Social Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 1° de abril de 2019 y hasta el reintegro de la Lic. Edurne ZUBIMENDI;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Marcela Dolores ARE, en el cargo de carácter interino en vistas a la renuncia del docente efectivo;

QUE a fs. 183 y 184 obra la certificación de crédito presupuestario de parte de la Secretaria de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Resolución N° 082/22-CS-UNPA, mediante la cual se homologa el Acuerdo Paritario Sector Docente Reconocimiento trayectoria como interino suplente ante vacancia definitiva;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 014/25 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Lic. Marcela Dolores ARE (CUIL N° 27-16016859-0) en el cargo Código 4AS-5-10285-S, de Carácter Interino Suplente, en la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Trabajo Social, Código de Disciplina 05-50-02-01-02, afectada a la Escuela de Trabajo Social Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1° de octubre de 2024.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Lic. Marcela Dolores ARE (CUIL N° 27-16016859-0) 4AS-5-10285-S, de Carácter Interino, en la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Trabajo Social, Código de Disciplina 05-50-02-01-02, afectada a la Escuela de Trabajo Social Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

///

A C U E R D O

N°

014/25

// 2.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Marcela Dolores ARE deberá presentar ante la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Departamento de Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Marcela Dolores ARE a la Escuela Sede de la Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

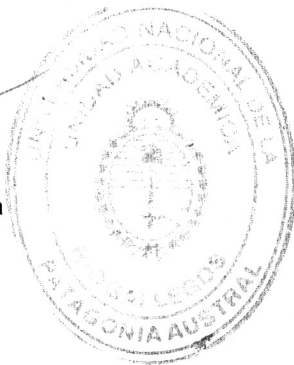
ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A000200200600011160000030034-100,00%

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG